



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0326-2020-GM-MPS

Chimbote, 24 Agosto 2020

gjx

VISTO.-

El Informe N° 1654-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 AGS 2020 emitido por el Órgano Encargado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0314-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, solicita aprobación de bases para contratar la **"Adquisición de alimentos para sub el Programa de Complementación Alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis (PANTBC)"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 1.4. del artículo 84°, ejerce funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales como ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0186-2020-GM-MPS de fecha 16 ABR 2020 se incorpora al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS en el ítem N° 63 el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica de "Adquisición de productos alimenticios para el Sub Programa de Complementación Alimentaria, periodo 2020".

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0314-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS para la adquisición de alimentos para sub el Programa de Complementación Alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis (PANTBC), por el valor referencial de s/. 416,947.50 (Cuatrocientos Diecisésis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0326-2020-GM-MPS

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0314-2020-GM-MPS de fecha 21 AGS 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS al subgerente de Logística y Patrimonio a quien se le ha entregado el expediente de contratación en custodia, y mediante Informe N° 1654-2020-SGLyP-GAyF-MPS presenta las bases administrativas que han sido elaboradas al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD actualizada mediante Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 JUL 2020.

Página | 2

Qué, las bases contienen: a) denominación de objeto de contratación: "Adquisición de alimentos para sub el Programa de Complementación Alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis (PANTBC)" que comprende la adquisición de 13,050 Kg. de lenteja marrón serrana, 5,220 Kg. de quinua, 10,440 Kg. de papa seca, 39,150 latas de conserva de filete de atún, 10,440 litros de aceite vegetal y 13,050 Kg. de azúcar rubia; c) valor referencial de s/. 416,947.50 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles); d) sistema de contratación a precios unitarios; e) costo de reproducción de bases en s/. 5.00 Soles; f) requisitos de calificación de acuerdo a las fichas técnicas aprobadas por Resoluciones Jefaturales N° 079-2018-PERÚ COMPRAS, N° 048-2019-PERÚ COMPRAS103-2018-PERÚ COMPRAS, N° 137-2019-PERÚ COMPRAS, N° 137-2019-PERÚ COMPRAS y N° 027-2019-PERÚ COMPRAS; g) factor de evaluación: precio; h) instrucciones de formular ofertas; i) garantía de fiel cumplimiento, j) la proforma de contrato y k) requisitos de habilitación; los demás requisitos del numeral 48.1. del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no aplican al presente objeto de la contratación.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento y el actual estado de emergencia nacional ampliado hasta el 31JUL2020 por Decreto Supremo N° 116-2020-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS para contratar la "*Adquisición de alimentos para sub el Programa de Complementación Alimentaria para las personas afectadas por tuberculosis (PANTBC)*", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE